Pedim.to

ATHA-DCH-FDVE-026-0051

1

1

En la ciudad del Puerto
de Santa Maria en once dias del
mes de henero de mil y seiscientos
y dies y ocho años ante su merced del
Señor Licenciado Vasques de Andrada
auditor general de las galeras de España
parecio Joan Baptista Luyando
conttador de Su Magestad y dixo
que el capitan Joan Ruiz de Velasco
y res.de en esta ciudad otorgo su testa
mento cerrado ante el pres.te scrivano
del baxo de cuya disposision murio
y passo desta pres.te vida y porque
el pretende lo dexo por albacea y cum
plidor del d.ho testam.to pidio a su m.d
que avida ynformacion de como es muerto
natural mente y passado desta pre
sente vida y de como el otorgo el
d.ho testamento mande se abra
con la solemnidad del derecho y se
publique y se le den los traslados
que fueren necessarios para

ATHA
ALAVA ARABA

al efeto q los viere menester
ynterponiendo en ellos y en cada
uno dellos su autoridad y judi
cial descreto tanto quanto puede
y con derecho deue y pidio justiçia

auto Su merced del señor auditor
mando que de la ynformaçion
que ofreçe y dada prouera firmo
justiçia Liçen.do Baz.z de andrada
Joan Baptista deluyando

t.o En la ciudad del puerto de santa
maria en onçe dias del mes de
henero de mil y seiseientos y diez y
ocho años el dho Joan Baptista
deluyando pres.o por testigo a don
Joan de arista vecino de Xaz.d del
qual su merced del señor auditor
reçiuio juram.to en forma de
derecho y el lo hiço so cargo del qual
prometio deçir berdad y siendo
preguntado por el tenor del
pedim.to dixo este testigo a visto

oy actual mente y passado
desta press.te Vida ael capitan Joan
Ruiz de Velasco y aunque este testigo
Le a dado muchas Boces y menea
dole no Responde ni se bulle y ansi
mismo Saue y Vido que el dho cap.n
otorgo su testam.to delante deste s.o
cerrado y sellado y se lo dio a el press.te
escriuano en el qual dixo que dexaba
Herederos albaceas y sus mandas
y que no se abriesse hasta tanto
que falleciesse y passase desta presente
Vida y este testigo fue testigo ins
trumental del dho testamento
y siendole mostrada la firma q. hico
dixo que es suya y por tal la Reconoce
y el la hico y firmo por testigo
del dho testamento y lo firmo de su
nombre y es de edad de quarenta y siete
años poco mas o menos y su m.d
del dho señor auditor el licenciado
Basques de andrade = Don Joan de
arista Joan Scudero scriu.o pu.co

Co En la dha ciudad del Puerto de

Santamaria En el dho dia mes y año
dhos. se Reçiuio Juramento En for
ma de derecho de Joan martines de
Alegria Vezino desta ciud so cargo del
cual prometio de dezir Verdad y sº
Preguntado por el pedimien to
dixo q este testigo a Visto. al El
dho capitan Joan Ruiz de Velasco
muerto y passado desta pressente
Vida Natural mente y aunque le
a hablado no le Responde y no se
menea. El qual otorgo Vn testamento
çerrado ante Joan escudero scriuº publico
desta ciudad de que fue testigo ynstru
mental a El qual auiendo le sido mos
trada su firma dixo q el la firmo
y es suya y por tal la Reconoce y de
baxo della dixo y otorgo que dexaua
y dexo en el dho testamento
escripto y nombrados albaceas here
deros y otras mandas y es El mismo
que otorgo y debaxo del a fallecido
y passado desta pressente vida
y esta es la Verdad para el Jura

miento q tiene fho y lo firmo
y es de edad de treynta años y el señor
Auditor Licendo Vazqz de Andrada
Joan Martinez de Alegria. Joan
Saudero escriuano publico

t.o En la ciudad del puerto de Sta Ma
en el dho dia mes y año dho el dho Capn
Baspa Luyando pressdo por testigo
a don Joan de Arsolegui vecino desta ciud
del qual se recibio juramto en for
ma de derecho so cargo del qual pro
metio de decir verdad y siendo
preguntado por el pedimto de xo
que este testigo a visto actualmte
muerto y passado desta pressente
vida a el capitan Joan Ruiz de
Velasco y aunque le a hablado alto
no le a respondido ni se mueve y este
testigo se hallo presste al otorgamto
del testamto que otorgo cerrado
ante el presste scriuano el qual pidio

le sea mostrada su firma
y aviendosele sido mostrada dixo que
aquella firma es suya propria y el
la firmo y es el mismo testam^to
que otorgo y entrego el dho Joan
Ruiz de Velasco delante deste
testigo porque se allo pressente
y esta es la verdad para el juram^to
que tiene fho y lo firmo y es de
edad de veinte años poco mas o me-
nos Licen^do Vazquez de Landradi Don
Joan de Arsolegui Joan Escudero Scriv^o
publico

t^o En el dho dia mes y año dhos el dho
Joan bap^ta Luyando pres^to por testigo
a don Ant^o de ysasi vecino desta ciudad
del qual se le recivio juram^to en
forma de derecho so cargo del qual
prometio deçir verdad y siendo pre-
guntado por el pedimento
dixo que este testigo a visto

oy dho dia actual mente muerto
a Juan Ruiz de Velasco capn
de la Real a el qual le a hablado
alto y no le a respondido ni menea
dose y este testigo fue testigo ynz
trumental de un testamto
que otorgo cerrado ante el presente
escriuo pidio le sea mostrada su
firma y siendole mostrado el dho
testamento y firma dixo que
aquel es el mismo que otorgo y aquella
su firma y por la gravedad de la
enfermedad no le pudo el firmar
y dixo que aquel sera su testamto
y final voluntad en el qual
dexaba señalados albaceas
herederos y entierro y esto es la
verdad para el juramento
que tiene fho y lo firmo de su nombre
y es de edad de veinte y ocho años poco
mas o menos — El Licendo Vazquez

Mandaradi ~~a Vditor~~ Don antonio de ysasi ydiaquez Joan escudero sno publico

tº En la dha ciudad del puerto de santa maria en el dho dia mes y año dhos el dho Joan baptista Luyando para su provanca presento por testigo al capitan martin de estrada vecino desta ciud del qual se recivio juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de decir verdad y siendo preguntado por el pedimto dixo que este testigo a visto oy actual mente muerto y passado desta presste vida al capitan Joan Ruiz de Velasco y aunque le a hablado alto no le a respondido ni meneadose y ansimismo este testigo save y vido que otorgo ante el presste de scrivano su testamento cerrado debaxo de cuya dis

posision dixo q este testigo
fue testigo ynstrumental
del dho testamento q se hallo pres^te
quando lo otorgo en el qual dixo
dexava entierro y albaceas y here
deros y que no sea buena hasta
que el susodho falleciese y passase
desta pres^te vida pidio le fuese
mostrada su firma y por mi el
pres^te scriuano le fue mostrada y dixo
que aquella era su firma y aquel
el dho testam^to que el dho Joan
Ruiz de Velasco otorgo y esto es la
verdad para el juram^to que tiene
fho y lo firmo y es de edad de cinq^ta a
poco mas o menos = El licen^do Vasqz
de Andrade Martin de Arada Joan
escudero scriuo publico

E luego yncontinenti el dho Joan
Bap^ta de luyando dixo que atento
que el tiene dada ynformacion de la

ARCHIVO

muerte del dho Joan Ruiz de
Velasco Capitan de la Real
y de como otorgo su testamento
serrado ante el preste scriuano y apro
badolo con el mayor numero de
testigos conforme a derecho como
consta de la dha ynformacion sumª
lo mande abrir y saca segun y co
mo tiene pedido por su pedimiento
y pidio justicia.

Auto Su md del señor auditor general mdo
que el preste scriuano en presencia
de su md con unas tiseras corte los
hilos con que esta serrado el dho testa
mento y lo abra y despues de abierto
lo publique delante de las personas que
se hallaron presentes y de el y de estos
autos se un traslado dos o mas auto
rizados en manera que haga fee
a las partes interesadas y que lo pidie
ren en ellos y en cada uno dellos

Su md dixo q ynterponia e yn
terpusso su autoridad y judiçial
decreto y lo firmo . Licendo Vazqz
Alandradi Joan escudero scriuo puco

E yo Joan escudero scriuano del
Rey nro sr publico y del numero
desta ciudad del puerto de santa maria
abri y corte los filos del dho testamto
como se me manda y lo ley y publique
a la letra que es como se sigue y lo firmo
y dello doy fee Joan escudero escriuano
publico

Otorgamto

En la ciudad del Puerto de santa ma
en nueue dias del mes de henero de
mil y seisçientos y dies y ocho años el sr
Capitan Joan Ruiz de Velasco q lo es
de la galera Real despaña residente en esta
dha ciudad estando enfermo en cama
de enfermedad que dios nro sr a sido
seruido de darle y con su buen juiº
y entendimiento entero a mi juiº

Sindero Scriuº Publico y del numº
desta çiudad estos Papeles çerrados
y sellados en los quales diçe y declara ya
esta escripta su testamento y ultima
voluntad en el qual dexa y nombra
heredero albaçeas y sepultura y Re
boca todos y qualesquier testamentos
y Codiçilios que antes deste aya
hecho para que no valgan sino este
que aora otorga y es su voluntad que no
se abra ni publique hasta despues de su
falleçimiento a lo qual fueron testigos
Don antonio de ysasi el capitan martin
de estrada Joan martinez de alegria Juº
Bastista de luyando Contador de la ga
leras despaña Don Joan de aristaydon
Joan de arsolegui Joan Bapta de guane
veçinos y estantes en esta çiud y porque
el dho señor otorgante a quien yo el sº
doy fee conosco dixo que no podia firmar
por la grauedad de la enfermedad

6

ARCHIVO MARQUESES DE BETAEDER BARONES DE ARCAYA

Lo firmo Por Ell Veedor dnm de
pizano que ansi lo pidio El otorg.te
Por el otorgante martin de quijano
martin destrada Don Joan de arista
Don Joan de ansolegui Joan martinez
de alegria Joan bap.ta de luyando Don
antonio de ysasi y araguez Joan bap.ta
de zaran = en fee dello lo signe en
testimonio de Verdad Joan escudero
Scriuano pu.co

Testam.to

Sepan quantos esta Carta de testam.to
y Vltima Voluntad Vieren Como yo
El capitan Joan Ruiz del Velasco
Vecino del lugar de galarreta en la
muy leal Prouincia de alaua Capitan
de la galera Real despaña y del Consejo
de guerra de su alteza El serenissimo S.r
Principe filiuerto Cap.n general de la mar
Por su mag.d estando al pressente
en esta ciudad del puerto de santa m.a
Creyendo Como Creo En el misterio

dela Santissima Trinidad Padre
hijo y espiritusan to Tres perso
nas y Vn solo dios Verdadero y en
todo aquello que cree y tiene la santa m.e
yglessia de Roma enfermo En la Ca
ma de enferm.d que dios nuestro Señor
a sido Servido de darme con mi buen
Juicio y entendim.to desseando Poner
mi alma en Carrera de salbacion
y Cumplir Con las obligaciones de
buen christiano ordeno mi testamento
y Vltima Voluntad En la manera
Siguiente y Para que mejor efeto
Tenga Pongo por yntercessores que
En ello me quien ala Virgen Santiss.ma
nuestra Señora y alos Bienaventu
rados apostoles San p.º y san pablo y a to
dos los demas santos dela Corte del
cielo

Primera mente declaro que si dios nro S.r
fuere Servido de me llevar desta pres.te vida

durante El tienpo que estubiere
en esta çiudad del puerto de santa m.a
es mi voluntad que mi cuerpo sea se
pultado En el conuento del serafico
Padre San fran.co en la sepultura
que mis albaceas quisieren Con El
auito de su sagrada Relijion: Pero
que este entierro se haga Por via de de
Posito Como se suele acostumbrar
Para que si mi Hijo muy amado
Don Joan de Velasco Vecino del lug.r
de galarreta: Donde yo soy natural que es
En la muy Leal Provinçia de alaua
quisiere lleuar y traspassar mi cuerpo
en algun tienpo a la capilla de nra s.a
de la Conçepçion que esta en la yglesia
Parroquial del d.ho Lugar de galarreta
que yo dexo hecha Patronasgo Lo
Pueda haçer que por lo mucho que yo
fio de su amor Lo dexo a su discreçion
Para que en esto haga a su Voluntad
Yten es mi Voluntad que si Como d.ho es

fuere nro Sr servido de me llebar
desta pres.te Vida aConpañen mi
Cuerpo los Beneficiados y clero
dela parrocchial dela dha ciudad y Los
ordenes del Señor san fran.co san
agustin y nra Señora dela Vitt.a
dela dha ciudad y Las ynsinias delas
Santas Cofradias dellas a todos
Los quales se les pague de mis vienes
La limosna acostumbrada todos los
quales clero y Religiosos digan
En el dho Convento Las misas y Res
ponsos de Cuerpo pres.te que es costum
bre pagandoles lo que es Costumbre

Yten es mi Voluntad q en la santa
yglessia mayor desta ciud y en cada uno
delos dhos Conventos san fran.co san
ag.ni y nra Señora dela Vitoria
ademas delo que es dho por mi entierro
se de a cada doscientos Reales para
q en cada una delas dhas pasqua

ARCHIVO

tro yglessias se digan por mi anima
çien misas en los altares privile
giados dellas pidiendo a dios se sirua
de perdonar mis pecados ——

Yten es mi voluntad que en la yglessia
del señor san Joan de letran desta ç^d
se den otros dosçientos Reales para que
en ella se digan otras çien misas ——

Yten mando las mandas forçosas ——

Yten declaro que los dias passados
presté a miguel de gandegora frein
de su alteça tres mil Reales de que
me hiço conoçimiento y a de estar
en mi poder mando que los cobre
el dho. Don Joan de Velasco mi hijo
y universal heredero ——

Mas presté a Don Pedro manrrique
capitan de ynfanteria dosçientos
Reales de que ansimismo tengo cono
çimiento mando los puedan cobrar
mis albaçeas y testamentarios ——

y de cinquenta dellos A L d So mi
sigo

Mas declaro otros çien Rs a don San
cho de Vrena anssimismo Capⁿ de yn
fanteria de que tambien ay cono
çimiento mando que se le cobre n
en la misma forma que los de
Don Pedᵒ

Y ten declaro y mando que se haga q⁽ᵗᵃ⁾
con gregorio Burela Patron de la ga
Real y que lo que pareciere deverme
de Raciones conforme a la boleta
y papeles que tendra nicolas santi
mi criado se le cobre del

Y ten declaro que Su Magᵈ me deve
del mi sueldo de Capⁿ de la galera Real
lo que pareciere por los libros Reales
del sueldo mando que los albaceas que
nombro en este mi testamᵗᵒ cobren
los mrs. q fueren del

Y ten declaro que tengo en poder

del dho nicolas Santi mi criado
Una escriptura de obligacion contra
El capitan fran^co Sarmiento
mando que lo que pareciere deverme
descontado lo que el mostrare que
me a dado a quenta por cartas de pago
mias lo cobren los dhos mis albaceas

Iten declaro y mando que despues
de yo muerto se haga ynventario
por los dhos mis albaceas de lo que
pareciere tener en mi cassa
ansi de dinero plata de mi servicio
ropa y otras cossas de cassa solamente
por lo que el dho nicolas santi
mi criado declarare manifestare
y enseñare para que por el mismo
ynbentario se haga cargo el mismo
de todo ello y lo lleve a don Joan
de Velasco mi hijo a quien lo ade
entregar

Iten declaro que por lo bien que el
dho nicolas santi me a servido y por la

Lealtad. con que siempre me a
acudido de que yo estoy muy agrade
cido y aunque lo que queda a cargo
del dho Don Joan mi hijo no
es menester yo hacer demostracion
con todo esso por el gusto que dare en ello
al dho mi hijo mando que de mis
bienes se le den ciento y cinquenta
ducados para que tenga cuydado
de rogar a dios por mi anima los
quales es mi voluntad se los de el
dho mi hijo a quien lo encargo

Yten declaro que no me acuerdo dever
a nadie mrs algunos

Yten declaro por mi universal here
dero de quanto pareciere ser mio
a don Joan de Velasco mi hijo

Y para cumplir y executar este
mi testamento y todo lo en el
declarado nombro por mis alba
ceas a los señores D. Antonio de ysasi
Cavallero de la orden de alcantara

a cuyo cargo estan las galeras
despaña y Joan Baptª de luyando.
Contador de las dhas galeras por su
magestad y al dho Don Joan de
Velasco mi hijo y a qualquiera
dellos y nsolidum a los quales doy
el poder que de derecho es necessario
para el dho cumplimiento ven
diendo de mis bienes lo que para ello
les pareciere

Y cumplido y pagado el
mi testamento mandas y legados
del dexo y nstituyo en el remanente
de todos los dhos mis bienes por
mi universal heredero al dho don
Joan de Velasco mi hijo para
que los aya y goce con la bendicion
de dios y la mia

Heredero
Hijo Juan

Y revoco y anulo todos y qualesquier
testamentos y codicilios que antes
deste aya fho porque mi voluntad
es que este valga y otro no en testimº

De lo qual lo firme de mi nombre
en la ciudad del Puerto de santam.a
en nueue dias del mes de henero de
mil y seiscientos y dies y ocho años
y porque yo el dho Joan Ruiz de
Velasco por la grauedad de la en
fermedad no pude firmar este
testam.do rogue al dho contt.
Joan Bap.ta de luyando lo firme
por mi Joan Baptista de luy.do

El qual dho traslado del dho testam.to y
mas autos yo Fran.co de tapia escriu.o de su mag.d
y publico desta ciu.d del gran puerto de s.ta maria hice
sacar y saque de su original q esta entre los reg.os
de escripturas que parecen aver pas.do ante Joan escudero
escriu.o su pred.or q fue deste ofi.o en cuyos papeles sucedi y va
en quienta firmada y bacierto y verdadero correg.do y con
certado con el orig.al [illegible] q por el s.or del mi lic.do [illegible]
que ann [illegible] de pedim.to de las de don Ju.o de belasco [illegible]
en la dha ciu.d a [illegible] de Junio de [illegible] de mil y seis.s y veinte y tres a.
y en fee dello lo signe

en testimonio de verdad
Fran.co de tapia

Nos los escrivanos del Rey
nuestro señor y publicos del numero desta ciudad del
Puerto de santa maria que
aqui firmamos nuestros nombres
certificamos y damos fee que Francisco
de Tapia de quien esta firmada y signada
la escritura antecedente es escrivano
publico del numero de la dicha ciudad y como tal usa y
exerce el dicho oficio y a sus autos y es
crituras y traslados que da firma
dos y signados de su nombre y signo
se les a dado entera fee y credito en juicio
y fuera del y para que dello conste
dimos la presente en la dicha ciudad
del Puerto de santa maria en treinta
y un dias del mes de diziembre de mil y seis
cientos y treinta años =

Luis Ramirez de la Fuente

MARQUESES DE ... BARONES ARCHIVO ARCAYA

+

Testamento Año de 1618

De Juan Ruiz de Velasco

128
75C2